

LEY 2382-DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETAS A EXPROPIACION LAS AREAS NECESARIAS DENTRO DE INMUEBLES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE VICTORICA.-

SANTA ROSA, LA PAMPA.-, 22 de Noviembre de 2007 (BO 2765),07-12- 2007

Artículo 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las áreas necesarias dentro de los inmuebles, cuyas nomenclaturas catastrales son las siguientes: 1) Ejido 089, Circunscripción V, Chacra 19, Parcela 1, de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, Inscripto en la Dirección General de Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula VIII-3600. N° E.2450/86. N° E.8881/92. N° E.12439/02. Partida N° 624.302.- 2) Ejido 089, Circunscripción I, radio a, manzana 082, Parcela 06, de la localidad de Victorica. Inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 84, Folio 232, Finca 17339. Partida N° 604.665.- 3) Ejido 089, Circunscripción I, radio c, manzana 04, Parcela 02, de la localidad de Victorica. Inscripta en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 873, Folio 81, Partida N° 631.101.-

Artículo 2º.- Los inmuebles mencionados en el artículo anterior serán destinados a la ejecución de la obra "sistema de desagües cloacales y red de distribución de agua potable de la localidad de Victorica".-

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-